

CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN  
DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DEL PROYECTO

PGI01356 "ATM for SMEs"

EXPEDIENTE	Expediente ATM/21/PGI01356
TÍTULO	Servicio de controlador de primer nivel para la realización de las verificaciones de los gastos realizados en el marco del proyecto INTERREG EUROPE: PGI01356 ATM for SMEs "Access to Microfinance for Small and Medium sized Enterprises

**EXP: ATM/21/PGI01356****OBJETO DEL CONTRATO**

Realización de las verificaciones administrativas y sobre el terreno del proyecto PGI01356 ATM for SMEs “Access to Microfinance for Small and Medium sized Enterprises”, según lo previsto en el artículo 125 del Reglamento Europeo 1303/2013.

Las verificaciones abordarán los aspectos: administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por CEEI Burgos ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Así mismo, se prestará asesoramiento sobre el correcto cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria y regional (en su caso) sobre fondos europeos, que sea de aplicación durante la ejecución del proyecto.

En el caso de que el adjudicatario no fuera aprobado por el Organismo Intermedio, decaerá y quedará sin validez la adjudicación.

**DATOS DEL PROYECTO**

**Programa:** INTERREG EUROPE

**Nombre del Proyecto:** ATM for SMEs “Access to Microfinance for Small and Medium sized Enterprises”

**Acrónimo:** ATM for SMEs

**Código de identificación:** PGI01356

**Plazo de duración del proyecto:** 01/10/2021-31/03/2023

**Tasa de cofinanciación FEDER:** 85%

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El Proyecto se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por lo que los servicios a contratar se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la siguiente normativa comunitaria:

- El Programa se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por lo que su contenido, ejecución y gestión se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la siguiente normativa comunitaria:
- Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo

Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- 

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

- a) verificaciones administrativas
- b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Se harán **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso del beneficiario. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- La realidad y elegibilidad de los gastos incurridos, según la documentación justificativa proporcionada por el beneficiario.
- La realización de los gastos dentro del periodo elegible.
- El respeto al plan de financiación previsto: control del ingreso de las cofinanciaciones y detección de los casos de sobrefinanciación.

- El respeto a las reglas nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos.

El controlador reflejará el examen de estos elementos en una certificación que motive el dictamen acordado: rechazo, aceptación completa o parcial de la solicitud de pago que presente el organismo beneficiario para su verificación.

En cuanto a las **Verificaciones sobre el terreno**, se realizarán, al menos, una vez por beneficiario y proyecto, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos:

- la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013
- el cumplimiento con la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad y medioambiente.
- el cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La ficha de visita “in situ” se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución.

El controlador de primer nivel conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación.

---

## PROCEDIMIENTO

Se prevé la realización de al menos una verificación a lo largo de la duración del proyecto.

Para el desarrollo de los trabajos el auditor estará dispuesto al cumplimiento de las indicaciones del Programa Operativo, debiendo utilizar las herramientas necesarias para la realización de los trabajos, por ejemplo, plataforma Interreg Europe, etc.

De acuerdo con la normativa del programa, el auditor emitirá los siguientes documentos:

- **Informes de Verificación de gastos**, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados, así como de las medidas tomadas en relación con las irregularidades que, en su caso, hayan sido detectadas.
- **Relación de los gastos verificados**, así como los rechazados y el motivo de su rechazo.

- **Listado de comprobación** de los requisitos del art. 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Check List).

Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguiente ante el beneficiario principal, si es el caso, y la Autoridad de gestión y/o Autoridad Nacional para la validación.

El controlador considerará si el coste declarado por el organismo beneficiario se ajusta al plan de financiación aprobado y procederá a retirar:

- Los gastos no programados pertenecientes a acciones no incluidas en el plan inicial aprobado.
- Los gastos comprometidos y/o pagados fuera del periodo elegible.
- Los gastos no justificados por facturas o elementos contables de valor probatorio (nóminas, certificaciones).

Además, el controlador verificará:

- Si existe un sistema de contabilidad aparte, diferenciada, o bien se ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones realizadas, que permita la comprobación de los gastos y asegure su correcta imputación al proyecto.
- Si los ingresos han sido contabilizados correctamente. Verificar si las transferencias de los fondos comunitarios y nacionales se han registrado correctamente y por su importe correcto (extractos bancarios). Verificar que el proyecto no recibe otras ayudas que hayan sido cofinanciadas.
- la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos comprobando que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados y según las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Autoridad de gestión por el que se concede la ayuda.
  - Verificar si los gastos declarados están soportados por facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente (documentos justificativos originales o copias compulsadas).
  - Verificar (para las opciones de coste simplificado), según el método que deba aplicarse en el Programa Operativo correspondiente, que las condiciones para los pagos se han cumplido.
  - Verificar si los gastos son reales (documentos de pago, extractos bancarios).
  - Verificar si los gastos están previstos en el proyecto y directamente relacionados con el mismo.

- Verificar si los gastos declarados han sido contraídos y pagados dentro del periodo de elegibilidad previsto en el Acuerdo con la Autoridad de gestión.
- Verificar si los gastos declarados son admisibles según los criterios de subvencionabilidad (IVA, adquisición de terrenos propios, costes de explotación, etc....) definidos para el programa operativo.
- Verificar si los gastos se han imputado en la categoría correcta y sus importes y fechas efectivas de pagos son correctos.
- Verificar si se respetan los gastos presupuestados por tipologías.
- Verificar si las operaciones aritméticas son correctas.
- Verificar si los importes globales certificados a la Comisión coinciden con la agregación de los pagos individuales efectuados en el periodo certificado (comprobación aritmética) y que sólo se han presentado en una certificación (no hay doble financiación).
- Verificar si se respeta el porcentaje de financiación
- Verificar si se respeta el calendario de ejecución y el plan financiero.

Se adjuntan al presente pliego “las condiciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento nº 1303/2013; establecidas por el PROGRAMA INTERREG y que, en todo caso, deberán ser cumplidas por los licitadores.

---

#### EQUIPO Y MEDIO DE TRABAJO

El controlador proporcionará todos los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del contrato.

El controlador/es deberá ser un auditor ROAC

Deberá conocer y tener experiencia en la plataforma INTERREG EUROPE y en la ejecución de verificaciones de primer nivel en proyectos financiados por Fondos FEDER de cooperación territorial.

#### CONTENIDO DE LA OFERTA

Cada licitador deberá presentar una memoria descriptiva de su oferta que como mínimo incluirá:

- a) Descripción detallada de los trabajos a realizar
- b) Experiencia de la empresa/profesional en actividades similares a las del servicio a prestar.
- c) Identificación del auditor/es y el nº ROAC
- d) Propuesta económica
- e) Declaración responsable

El presupuesto incluirá los desplazamientos a las reuniones que sean necesarias para llevar a cabo una correcta prestación de servicios.

#### PRECIO, PLAZO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo de entrega de los trabajos será periódico, en función de las certificaciones a realizar entre el 01/10/2021 y 31/03/2023. Se estima al menos una verificación, cuya programación concreta se realizará a petición de CEEI BURGOS. Serán realizadas tantas verificaciones como solicitudes de pago solicite CEEI BURGOS.

Los resultados de las verificaciones periódicas realizadas en el proyecto deberán ser entregados 30 días hábiles después de la realización de la verificación administrativa o in situ. Los resultados serán incluidos en la plataforma Interreg Europe, siguiendo las especificaciones del programa. La reducción de los plazos de entrega forma parte de los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el pliego administrativo.

El precio total del contrato no podrá superar el precio base de licitación.